Circular N° 2715/06/mlp EXP:14429/2005

Montevideo,	17	de	mayo	de	2006.
-------------	----	----	------	----	-------

Sr.	Director	o Jefe de	***************************************
-----	----------	-----------	---

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.18 de fecha 20 de abril de 2006, dispuso dar a publicidad la Resolución del Organo Rector, referente a la aplicación del Régimen de Evaluación previsto por la Circular No. 2560 para los cursos de Bachillerato Diversificado, en horario nocturno, a partir del año 2006, en el liceo habilitado José Pedro Várela.

Rue de la Llana Rue de la Llana

Vco. S.



CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo Nº 18

Exp. 14429/05

Montevideo, 20 ABK 2006

VISTO: la Resolución Nº30 del Acta Nº11 por la que Consejo Directivo Central autoriza al LICEO HABILITADO JOSE PEDRO VARELA la aplicación del Régimen de Evaluación previsto por la Circular Nº 2560 para los cursos de Bachillerato Diversificado, en horario nocturno, a partir del año lectivo 2006;

CONSIDERANDO: que se encomienda al Desconcentrado el seguimiento de la experiencia a través la Inspección de Institutos y Liceos;

ATENTO: a lo informado;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la citada Resolución del Organo Rector e incluir fotocopia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Notifiquese a los interesados. Líbrese Circular.

Cumplido, archívese.-

21

. Hestor de la Llana GEORGTAPIO GENERAL PRESIDENTE

via da Educación Secona



ONSELO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 FEB 2006

ACTA 11 RESOL. 30 EXP. 3-14429/05 jpv

<u>VISTO:</u> Los presentes obrados elevados por el Colegio Nacional José Pedro Varela (Instituto Uruguayo de Estudios Preuniversitarios (I.U.D.E.P), referentes al funcionamiento del Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes Extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral

RESULTANDO: que la citada Institución Educativa solicita se le autorice a implementar el mencionado Plan de acuerdo a lo establecido en la Circular 2560/05 del

Consejo de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que este Plan flexibiliza las condiciones de presencialidad y recibe tutoria y seguimiento por asignatura y está pensado para jóvenes con condicionamientos familiares o laborales;

II) que al funcionar el Colegio Nacional José Pedro Varela (I.U.D.E.P.) en calidad de habilitado, será necesario articular el seguimiento de la experiencia con la Inspección de Institutos Privados del Consejo de Educación Secundaria;

 III) que es política de este Organo favorecer la atención a la diversidad de situaciones del estudiantado, tanto en el ámbito público como en el privado;

 IV) que los estudios realizados con anterioridad han ameritado que se accediera a petitorios de similares características;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

EDUCACIÓN PUBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar al Colegio Nacional José Pedro Varela (Instituto Uruguayo de Estudios Preuniversitarios (I.U.D.E.P), a implementar el Plan de Bachillerato y Régiment de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes Extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral a partir del año lectivo 2006, de acuerdo a lo establecido en la Circular 2560/05 del Consejo de Educación Secundaria.

2) Encomendar a dicho Desconcentrado a través de la Inspección de Institutos

Privados el seguimiento de la experiencia precedentemente autorizada.

Comuniquese al Colegio Nacional José Pedro Varela (Instituto Uruguayo de Estudios Preuniversitarios (I.U.D.E.P) y a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos los efectos dispuestos.

Dra. Gabriela Almirati Saibene Secretaria Administrativa

CODICEN

Dr. Luis Yarzábal Presidente

CODICEN

Luis In well